



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/540
18 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 42 i) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Verificación de los acuerdos de desarme y fortalecimiento de la
seguridad internacional

Informe del Secretario General

1. En su resolución 33/71 J de 14 de diciembre de 1978, la Asamblea General pidió al Secretario General que emprendiera, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, un estudio sobre las repercusiones técnicas, jurídicas y financieras de la creación de un organismo internacional de satélites de control y que informara a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre las conclusiones preliminares del grupo de expertos.
2. Por consiguiente, el Secretario General nombró un Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de la creación de un organismo internacional de satélites de control, que celebró dos períodos de sesiones, del 11 al 15 de junio y del 10 al 14 de septiembre de 1979. En una carta de fecha 14 de diciembre de 1979 dirigida al Secretario General, el Presidente del Grupo presentó el informe sobre la marcha de los trabajos que se anexa al presente informe.

ANEXO

Conclusiones preliminares del Grupo de Expertos Gubernamentales
sobre la cuestión de la creación de un organismo internacional
de satélites de control

INDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| CARTA DE ENVIO | | 3 |
| I. INTRODUCCION | 1 - 4 | 4 |
| A. Antecedentes | 1 - 2 | 4 |
| B. Mandato | 3 - 4 | 4 |
| II. ELEMENTOS DE FONDO Y CONCLUSIONES PRELIMINARES | 5 - 22 | 5 |
| A. Elementos de fondo que debatió el Grupo | 6 - 13 | 5 |
| 1. Estado actual de la tecnología espacial . . | 6 - 9 | 5 |
| 2. Características principales de la propuesta de establecer un organismo internacional de satélites de control | 10 - 13 | 6 |
| B. Conclusiones preliminares | 14 - 22 | 6 |
| 1. Repercusiones técnicas | 14 - 16 | 6 |
| a) Requisitos técnicos de la vigilancia por satélites | 14 | 6 |
| b) Vigilancia del cumplimiento de los acuerdos de desarme y control de armamentos | 15 | 7 |
| c) Vigilancia de las situaciones de crisis | 16 | 7 |
| 2. Repercusiones jurídicas | 17 - 21 | 8 |
| a) Naturaleza del organismo | 18 | 8 |
| b) Aspectos relacionados con la obtención de datos por un organismo internacional de satélites de control | 19 | 8 |
| c) Función de un organismo internacional de satélites de control en relación con los convenios existentes y futuros de desarme y de control de armamentos | 20 | 8 |
| d) Posible contribución de un organismo internacional de satélites de control a la prevención y solución de conflictos internacionales | 21 | 9 |

INDICE (continuación)

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| 3. Repercusiones financieras | 22 | 9 |
| III. RESUMEN Y RECOMENDACIONES | 23 - 24 | 9 |

APENDICES

| | | |
|---|--|----|
| I. Cuestiones que deberán estudiarse a fondo en un informe completo sobre la creación de un organismo internacional de satélites de control | | 11 |
| II. Lista de expertos | | 13 |

CARTA DE ENVIO

14 de septiembre de 1979

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de remitirle adjuntas las conclusiones preliminares del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de la creación de un organismo internacional de satélites de control, nombrado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 33/71 J de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978.

Las conclusiones preliminares se elaboraron durante dos períodos de sesiones que se celebraron en Ginebra del 11 al 15 de junio y del 10 al 14 de septiembre de 1979, respectivamente.

Los miembros del Grupo desean expresar su reconocimiento por la ayuda que les brindaron los representantes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial y los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas.

El Grupo de Expertos Gubernamentales me ha pedido que, en calidad de Presidente del Grupo y en su nombre, presente a Vuestra Excelencia, las conclusiones preliminares adjuntas, que fueron aprobadas por unanimidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) H. BORTZMEYER
Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales
sobre la cuestión de la creación de un organismo
internacional de satélites de control

Excmo. Sr. Kurt Waldheim
Secretario General de las
Naciones Unidas
Nueva York, N.Y.

/...

I. INTRODUCCION

A. Antecedentes

1. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebró en Nueva York del 23 de mayo al 30 de junio de 1978, la delegación de Francia presentó un documento (A/S-10/AC.1/7) en que figuraba un memorando en el que se formulaba la propuesta de crear un organismo internacional de satélites de control. La Asamblea aplazó hasta su trigésimo tercer período ordinario de sesiones el examen de esta propuesta, de la que se dejó constancia en el párrafo 125 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones (resolución S-10/2).

2. En el memorando se señalaba que los progresos logrados por las técnicas espaciales en materia de satélites de observación de la Tierra constituían un hecho nuevo en la vida internacional y se proponía que "en el marco de los esfuerzos de desarme que se han emprendido actualmente, este nuevo método de control debería ponerse al servicio de la comunidad internacional".

B. Mandato

3. En su trigésimo tercer período ordinario de sesiones, la Asamblea General, "convencida de la importante contribución que pueden aportar esas técnicas a la solución de los problemas que plantea la verificación, habida cuenta, en particular, de la necesidad de prever medidas internacionales que no sean discriminatorias y que no constituyan una intervención en los asuntos internos de los Estados", aprobó la resolución 33/71 J, en la cual se pedía al Secretario General que recogiera las opiniones de los Estados Miembros sobre la propuesta que figuraba en el documento A/S-10/AC.1/7 y que emprendiera, con la asistencia de expertos gubernamentales calificados, un estudio sobre las repercusiones técnicas, jurídicas y financieras de la creación de ese organismo. Se pidió además al Secretario General que informase a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre las respuestas recibidas de los gobiernos y las conclusiones preliminares del Grupo de Expertos.

4. De conformidad con esa resolución, y conforme a las designaciones hechas por los gobiernos respectivos, el Secretario General nombró un Grupo de Expertos que celebró dos reuniones en Ginebra, del 11 al 15 de junio y del 10 al 14 de septiembre de 1979, bajo la presidencia del Sr. H. Bortzmeyer (Francia). La lista de los participantes figura en el anexo II del presente informe. Durante sus deliberaciones, el Grupo estableció por unanimidad los elementos pertinentes que guardaban relación con el fondo de la propuesta de establecer un organismo internacional de satélites de control y llegó a conclusiones preliminares de las que se trata en secciones ulteriores del presente informe.

II. ELEMENTOS DE FONDO Y CONCLUSIONES PRELIMINARES

5. A fin de llegar a conclusiones preliminares sobre las repercusiones técnicas, jurídicas y financieras de la creación de un organismo internacional de satélites de control, los expertos iniciaron sus trabajos con una evaluación amplia de los elementos generales del estado de la tecnología espacial en ese momento, conforme a la información de que disponían, y con un examen del memorando de Francia.

A. Elementos de fondo que debatió el Grupo

1. Estado actual de la tecnología espacial

6. Un número considerable de los satélites que se lanzan cada año son satélites militares de observación de la Tierra que utilizan algunos países para vigilar las zonas de crisis y verificar los tratados de desarme y de control de los armamentos. Los satélites militares de vigilancia, junto con otros satélites militares como los de reconocimientos electrónicos, vigilancia de los océanos y alerta inmediata, representan - según algunas fuentes - más del 50% de los satélites de todos los tipos lanzados hasta la fecha. La resolución terrestre de los satélites de reconocimiento militar que se utilizan para la inspección detallada es, según la información disponible, superior a 0,5 m.

7. No cabe duda de la importancia que ya tienen las utilidades de los satélites con fines civiles. Los satélites civiles representan el 25%, aproximadamente, de la totalidad de los lanzados hasta la fecha, y ya se ha determinado su función en diversas esferas como la meteorología, las comunicaciones, los estudios de recursos de la Tierra, la geodesia, la navegación y la investigación. Su utilización ya ha originado ciertas formas de cooperación internacional. La comunidad internacional tiene acceso a la mayor parte de los datos de satélites civiles de teleobservación.

8. En general, la capacidad de los satélites civiles de teleobservación no basta, por ahora, para dar el nivel de rendimiento necesario para la observación detallada de zonas de crisis ni para identificar los armamentos incluidos en acuerdos de desarme. Sin embargo, ya se han realizado considerables progresos - debido en especial a la presión de los usuarios civiles -, y es muy posible que la evolución prevista de la tecnología espacial civil dé a los satélites civiles un potencial de rendimiento cada vez mayor y más cercano al de algunos de los satélites militares utilizados para la vigilancia de determinadas zonas.

9. Además, los indicios actuales son de que la tecnología de lanzadores, satélites y elaboración de imágenes se está difundiendo a un número cada vez mayor de países, difusión que puede llevar a la creación de satélites que puedan dar imágenes utilizables por un organismo internacional de satélites de control. Por eso resulta interesante señalar que la dinámica de las necesidades tecnológicas y de usos civiles en materia de datos mejorados guarda relación con la creación del organismo.

2. Características principales de la propuesta de establecer un organismo internacional de satélites de control

10. El Grupo examinó detenidamente la propuesta de establecer un organismo internacional de satélites de control que se describe en el memorando anexo al documento A/S-10/AC.1/7.

11. En este documento se señala que los satélites de vigilancia han alcanzado ya un grado muy elevado de precisión en su capacidad de observación y han desempeñado un papel importante en la verificación de los acuerdos bilaterales de limitación de los armamentos de ciertos Estados, así como en la vigilancia de algunas crisis. Se indica además que en muchas resoluciones de las Naciones Unidas se ha subrayado la necesidad de que los acuerdos de desarme estén sujetos a un control internacional eficaz. El empleo de satélites de observación como medio de efectuar el control podría ayudar a superar algunas de las dificultades que obstaculizan la verificación de esos acuerdos, lo que permitiría avanzar hacia el desarme. En el memorando se hace notar también que, aparte de verificar el cumplimiento de los acuerdos de desarme, un organismo de esa índole contribuiría a la eficaz solución de las crisis, fortaleciendo así la confianza y la seguridad internacionales.

12. En lo referente a las cuestiones técnicas, financieras y de organización, en el memorando se prevé el establecimiento de un organismo internacional de satélites de control en tres etapas. En la etapa inicial, la tarea del organismo consistiría en analizar los datos proporcionados por los países que tienen en operación sistemas de satélites de vigilancia. En la segunda fase, el organismo establecería estaciones receptoras de datos vinculadas directamente a satélites de observaciones de varias naciones, incluidos los satélites utilizados para el estudio de los recursos terrestres. En una tercera etapa, se dotaría al organismo de sus propios satélites para que éstos completasen los datos proporcionados por los Estados y para reducir al mínimo las exigencias que habrían de satisfacer los proveedores de datos.

13. Por último, en el memorando se enumeran ciertos elementos concretos para que se examinen en relación con la creación de tal organismo, entre ellos sus principios rectores, funciones, estatuto, medios técnicos y financiación.

B. Conclusiones preliminares

1. Repercusiones técnicas

a) Requisitos técnicos de la vigilancia por satélite

14. Con objeto de verificar los acuerdos de control de armamentos y desarme y de vigilar las zonas de crisis, el Grupo estimó que se necesitarían dos clases de datos: datos generales de satélites de vigilancia de zonas con una resolución terrestre de unos 5 a 3 metros y datos de satélites capaces de cobertura intensiva con una resolución terrestre de unos 0,5 metros. El primer tipo de datos permitiría detectar grandes sistemas e instalaciones de armamentos mientras que el segundo tipo proporcionaría una descripción bastante correcta de la mayoría

de los tipos de armamento. La evolución de los satélites civiles de teleobservación seguramente permitirá obtener datos que se aproximan a los que aportan los satélites de vigilancia de zonas. En la actualidad sólo se dispone de datos de satélites maniobrables, capaces de cobertura intensiva en algunos sistemas nacionales.

b) Vigilancia del cumplimiento de los acuerdos de desarme y control de armamentos

15. La verificación del cumplimiento por los Estados partes en los tratados de desarme o control de armamentos depende del carácter de la prohibición o del control, de las disposiciones relativas a la verificación y, en este contexto, de que la vigilancia desde el espacio sea adecuada. Dado que todas estas cuestiones están relacionadas entre sí, es necesario estudiar la verificación por satélites junto con las distintas disposiciones del Tratado. Por consiguiente, el Grupo examinó la posibilidad de la verificación mediante satélites en el caso de los acuerdos de desarme vigentes así como en el de algunas convenciones que se espera aprobar en el futuro. Se comprendió que desde un punto de vista técnico, algunos tratados no se podrían verificar con satélites (por ejemplo, el Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, de 1969), ni se podría efectuar un proceso de verificación completo utilizando únicamente satélites (por ejemplo, el Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares, de 1963, el Tratado de Tlatelolco, de 1967, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1968, que exigirían relaciones de trabajo con el Organismo Internacional de Energía Atómica, por citar un organismo). Sin embargo, los expertos estuvieron de acuerdo en que, complementados mediante la vigilancia por satélites los datos obtenidos podrían proporcionar una información esencial y oportuna sobre el posible incumplimiento de las disposiciones de los acuerdos de desarme o de control de armamentos.

c) Vigilancia de las situaciones de crisis

16. En la vigilancia por satélite de las situaciones críticas se pueden obtener considerables datos esenciales mediante satélites capaces de cobertura intensiva. Sin embargo, las imágenes obtenidas por los satélites deberían complementarse en muchos casos mediante información adicional con objeto de que el analista llegara a conclusiones definitivas. En condiciones favorables se podría obtener mediante satélites capaces de cobertura intensiva oportuna sobre los cambios dinámicos del volumen de las fuerzas de tierra y sus maniobras; también se podían identificar los buques de superficie, así como las maniobras navales; el despliegue de aeronaves por tipo y número en distintas bases aéreas podría ser observable dentro de ciertos límites. La vigilancia por satélites podría proporcionar así una información vital y oportuna, aunque no exclusiva, para llegar a un cuadro global de una situación de crisis.

2. Repercusiones jurídicas

17. El Grupo examinó varios puntos relacionados con la naturaleza jurídica de un organismo internacional de satélites de control, la cuestión de la obtención de de datos, los mecanismos para su funcionamiento y las posibles esferas de aplicación.

a) Naturaleza del organismo

18. Se examinó el tema de la condición jurídica del organismo y se mencionaron distintas posibilidades que debían tomarse en consideración. El organismo podría establecerse como un organismo especializado de las Naciones Unidas o vinculado a un órgano ya existente de las Naciones Unidas o al organismo de desarme de las Naciones Unidas que se había propuesto. Otra posibilidad era concebir el organismo, no como una nueva entidad, sino como parte de la estructura existente de las Naciones Unidas. Se examinaron algunas de las ventajas y los inconvenientes de esas opciones, pero se estimó que era necesario un análisis más detenido. En todo caso, el Grupo convino en que la naturaleza jurídica del organismo debía garantizar su independencia en el cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta los procedimientos de adopción de decisiones que debían establecerse. Se abordaron algunas cuestiones relativas a la carta del organismo, pero no se llegó a ninguna conclusión al respecto, ya que necesitaban mayor estudio.

b) Aspectos relacionados con la obtención de datos por un organismo internacional de satélites de control

19. En la propuesta de Francia se sugiere que durante la primera etapa del organismo, éste reciba información recogida mediante satélites de los sistemas existentes. Para ello harían falta acuerdos entre el organismo y los países proveedores de datos. El Grupo examinó además la disponibilidad y difusión de datos sensibles y no sensibles, y convino en que esa cuestión debía estudiarse cuidadosamente. El Grupo observó que en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, el problema de la obtención y la difusión de datos recibidos por medio de técnicas de teleobservación había sido objeto de considerable debate. Se estimó que en el futuro, cuando muchas naciones estuvieran en condiciones de obtener datos mediante sus propios satélites, podría perder vigencia la distinción entre datos sensibles y no sensibles. Si el organismo tuviera que vigilar el cumplimiento de las disposiciones de algún tratado, quizá hiciera falta estudiar más la cuestión de la difusión general mediante un organismo internacional de satélites de control. Se sugirió que tal vez conviniere incorporar en reglamentos adecuados del organismo disposiciones sobre protección de los datos recibidos por él, lo cual también exigiría un nuevo estudio.

c) Función de un organismo internacional de satélites de control en relación con los convenios existentes y futuros de desarme y de control de armamentos

20. Algunos acuerdos bilaterales de control de armamentos y de desarme contienen disposiciones en que se prevé efectivamente la verificación mediante satélites.

En cuanto a los acuerdos multilaterales, el Grupo estimó que debía estudiarse más si sus cláusulas de verificación podían interpretarse de manera que comprendieran también la verificación mediante satélites. En los casos en que ello no fuera posible, se mencionó, como solución, la posibilidad de añadir protocolos que modificaran los convenios. Debía analizarse más a fondo la función que un organismo internacional de satélites de control podría desempeñar en relación con futuros tratados de desarme y de control de armamentos, por ejemplo, elaborando cláusulas tipo de verificación.

d) Posible contribución de un organismo internacional de satélites de control a la prevención y solución de conflictos internacionales

21. Se examinó la cuestión relativa a la vigilancia de zonas de conflicto. Se dijo, que, si se decidiera emplear satélites para vigilar las actividades en una zona de conflicto, el organismo podría hacer una contribución considerable a la causa de la paz. A ese respecto se observó que, para desempeñar un papel constructivo en la vigilancia de las crisis, el organismo tendría que estar en condiciones de reaccionar con rapidez. Ello dependería, entre otros factores, de la posición, el número y la capacidad de maniobra de los satélites, así como de los procedimientos de adopción de decisiones del organismo. Continúa pendiente de estudio en profundidad todo lo referente al ámbito de utilización de los satélites para la vigilancia de conflictos.

3. Repercusiones financieras

22. El Grupo opinó que las repercusiones financieras de la creación de un organismo internacional de satélites de control necesitaban estudio detallado. En ese estudio tendrían que tenerse en cuenta, entre otras cosas, las tareas asignadas al organismo, las opciones técnicas que se eligieran, las necesidades de organización y el alcance de la cooperación internacional. En el estudio deberían proporcionarse indicaciones sobre el costo del establecimiento de un centro de elaboración de imágenes (primera etapa), de la construcción de estaciones terrestres (segunda etapa) y del lanzamiento de satélites (tercera etapa).

III. RESUMEN Y RECOMENDACIONES

23. El Grupo reconoció plenamente la valiosa contribución que el control mediante satélites podía hacer a la verificación de algunas partes de los acuerdos de control de armamentos y de desarme o de algunos tipos de esos acuerdos. En general, no debía considerarse que esta contribución de los satélites al proceso de verificación excluía otros procedimientos de verificación. Asimismo, el Grupo apreció el papel positivo que la vigilancia mediante satélites podía desempeñar en relación con la prevención o la solución de crisis en diversas partes del mundo, contribuyendo así al aumento de

la confianza entre las naciones. El Grupo juzgó técnicamente factible el método de creación por etapas de un organismo internacional de satélites de control y consideró que sería una forma de limitar y controlar las aportaciones financieras necesarias de la comunidad internacional. Por lo que respecta a la naturaleza jurídica del organismo, resultó patente que habría que tomar una decisión para asegurar su independencia, la cual constituiría una garantía fundamental de la objetividad de sus análisis.

24. El Grupo estimó que muchas de las cuestiones planteadas requieren un estudio más detenido y recomienda que se elabore un informe completo sobre el tema para que se examine en el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Como el Comité Preparatorio de ese período extraordinario de sesiones comenzará sus trabajos en 1981, el informe completo, cuyo posible esquema figura en el apéndice I, debería quedar terminado para junio de 1981, de forma que el Comité Preparatorio pudiera examinarlo.

APENDICE I

Cuestiones que deberán estudiarse a fondo en un informe completo sobre la creación de un organismo internacional de satélites de control

No se ha tratado de hacer del presente apéndice un índice definitivo del informe final completo. Es más bien un proyecto de lista de las cuestiones que han de tratarse en el futuro. Fue preparado por el Grupo de Expertos, teniendo en cuenta la etapa actual de sus deliberaciones.

A. Repercusiones técnicas

- a) Evaluación del "estado de la técnica" y de las perspectivas futuras de la capacidad de los satélites militares y civiles;
- b) Centros de teleobservación;
- c) Tipos de acuerdos de control de armamentos y de desarme que pueden verificarse por medio de satélites, y alcance de la verificación;
- d) Aspectos técnicos del empleo de satélites de control en caso de crisis;
- e) Otras consideraciones técnicas.

B. Repercusiones jurídicas

- a) Carta de un organismo internacional de satélites de control;
- b) Condición jurídica de un organismo internacional de satélites de control;
- c) Mecanismos de funcionamiento de un organismo internacional de satélites de control;
- d) Aspectos jurídicos relacionados con la obtención de datos por un organismo internacional de satélites de control;
- e) Función de un organismo internacional de satélites de control en relación con los acuerdos existentes y futuros de desarme y de control de armamentos;
- f) Posible contribución de un organismo internacional de satélites de control a la prevención y solución de los conflictos internacionales;
- g) Otras cuestiones jurídicas.

C. Repercusiones financieras

- a) Análisis de los costos de los satélites de control de las organizaciones y de los organismos nacionales e internacionales existentes;
- b) Costos estimados de un organismo internacional de satélites de control en sus tres fases;
- c) Posibles sistemas de financiación sugeridos por la comparación con otros organismos y organizaciones internacionales.

APENDICE II

Lista de expertos

En los trabajos del Grupo participaron los siguientes expertos designados por el Secretario General:

Sr. Cesare ALBANESI, Consejo Nacional de Investigaciones, Servicio de Actividades Espaciales, Roma

Sr. Hubert BORTZMEYER, Consejero técnico, Centro Nacional de Estudios Espaciales, París

Sr. Sune DANIELSSON, Jefe de Sección, Ministerio de Asuntos Exteriores, Estocolmo

Sr. Mohammed GAMMAR, Ingeniero geógrafo encargado de problemas geográficos e hidrográficos del Ejército, Túnez

Sr. Enrique GAVIRIA LIEVANO, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos especializados en Ginebra

Sr. Eugeniu MANDESCU, Inspector General, Secretario de la Comisión de Actividades Espaciales de Rumania, Bucarest

Sr. Carlos PASSALACQUA, Primer Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires

Sr. Krishnamurthy SANTHANAM, Científico "SE", Organización India de Investigaciones Espaciales, Bangalore

Sr. Mohamad SIDIK, Ministro Consejero, Misión Permanente de Indonesia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos especializados en Ginebra

Sr. Obrad VUCUROVIC, Ingeniero, Instituto Militar del Ejército de Yugoslavia, Belgrado

Sr. Hans WINKLER, Asesor Jurídico Auxiliar, Ministerio Federal de Asuntos Exteriores, Viena.
